



RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN “CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PIRQUE” CÓDIGO ML-00437-26, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y, MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°862, DE 18 DE JUNIO DE 2026, SEGÚN INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1127

SANTIAGO, 27-07-2026

VISTOS:

La Resolución Exenta N°951 de fecha 06 de julio de 2026, que delega facultades en la jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.796, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2026; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N°02-2026, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N°19, celebrada el 14 de enero de 2026, la Resolución Exenta N°138, de 23 de enero de 2026, que Aprueba las Bases del Concurso y las Resoluciones Exentas N° 156, N°157, N°158, N°159 y N°160, todas de fecha 27 de enero de 2026, que aprueban las Bases del Concurso y Aprueba Bases Técnicas en los lineamientos de cultura, deporte, medio ambiente, seguridad ciudadana y actividades sociales de inclusión, de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°862, de 18 de junio de 2026, de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°138, de 23 de enero de 2026, de este Gobierno Regional, se aprobaron las **BASES DE CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026**”, las que fueron previamente aprobadas en Sesión Ordinaria N°02, celebrada el día 14 de enero de 2026, con Acuerdo N°19 del Consejo Regional Metropolitano.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°156, de 27 de enero de 2026, de este Gobierno Regional, se aprobaron las **BASES TÉCNICAS DEL FONDO “ACTIVIDADES SOCIALES DE INCLUSIÓN” DEL CONCURSO PÚBLICO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”**, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°157, de 27 de enero de 2026, de este Gobierno Regional, se aprobaron las **BASES TÉCNICAS DEL FONDO “ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA” DEL CONCURSO PÚBLICO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”**, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°158, de 27 de enero de 2026, de este Gobierno Regional, se aprobaron las **BASES TÉCNICAS DEL FONDO “ACTIVIDADES PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE” DEL CONCURSO PÚBLICO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”**, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°159, de 27 de enero de 2026, de este Gobierno Regional, se aprobaron las **BASES TÉCNICAS DEL FONDO “ACTIVIDADES DEPORTIVAS” DEL CONCURSO PÚBLICO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”**, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°160, de 27 de enero de 2026, de este Gobierno Regional, se aprobaron las **BASES TÉCNICAS DEL FONDO “ACTIVIDADES CULTURALES” DEL CONCURSO PÚBLICO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”**, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

7. Que, mediante Resolución Exenta N°862, de 18 de junio de 2026, de este Servicio, se publicó el listado de iniciativas declaradas como “Preseleccionadas”, “Revisadas con Observaciones” y “No Admisibles”, en la Segunda Etapa, en el marco del Concurso Público denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”**.

8. Que, en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en los Resuelvo N° 8 y N° 9, de la Resolución Exenta N°862, de 18 de junio de 2026, las Iniciativas que fueron declaradas en dicho acto, como “No Admisibles”, no podían continuar con el proceso, sin perjuicio de que las Organizaciones respectivas, podían ejercer las acciones administrativas correspondientes, según lo indicado en las Bases del Concurso y, se estableció que, contra esa resolución, procederían todos los recursos que la Ley N° 19.880 establece.

9. Que, en virtud de aquello, entre los días 18 a 25 de junio, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de

Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

10. Que, mediante la Minuta N° 02, de 30 de junio de 2026, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 63 Recursos de Reposición, en contra de la Resolución Exenta N° 862, de 18 de junio de 2026, que declaró como “No Admisibles” dichas iniciativas.

11. Que, la Resolución Exenta N°138, de 23 de enero de 2026 establecen en las Bases del Concurso, en el Título VII. “De los Proyectos.”, que:

“Considera al momento de postular que aquellos documentos indicados como “(ESENCIAL)” en las presentes bases, deben ser subidos obligatoriamente en la plataforma. La no presentación de cualquiera de dichos documentos en la etapa inicial de postulación generará la declaración de “Inadmisibilidad” de la iniciativa, sin que sea procedente su incorporación, complementación o subsanación en etapas posteriores del proceso concursal.” (sic).

“Es responsabilidad de la entidad postulante que los documentos sean legibles y claros para ser correctamente evaluados. Esto incluye que, si subes una foto o un documento escaneado, este deberá poder ser de fácil visualización, y no encontrarse dañado. Se recomienda que una vez que haya cargado todos los documentos, descargue y revise la versión impresa de su postulación (PDF final).

La postulación se entenderá completada en su envío a través de la plataforma digital, por lo que deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido en las bases del concurso.”

Asimismo, el Título I. “Antecedentes del concurso” se establece que: “(*) La Organización o Institución postulante es la única responsable de que la información esté correctamente ingresada, incluyendo los datos de contacto, antecedentes de la persona jurídica, así como también, los antecedentes del representante legal, entre otros.”

12. Que, como se colige de lo anterior, los proyectos debían quedar declarados como “No Admisibles”, en la Segunda Etapa, en caso de que no presentaran en la Postulación (Primera Etapa), los documentos señalados como “(Esencial)” y es de responsabilidad del postulante que la postulación cumpla con los requisitos establecidos en las bases.

13. Que, la Segunda Etapa de “Revisión de Postulaciones y Entrega de Observaciones”, dispuesta en el calendario establecido en el Título VI. “Postulación al Concurso”, de la Resolución Exenta N°138, de 23 de enero de 2026, fue realizada por la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la consultoría para la ejecución del **“APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONCURSO FONDO COMUNIDAD ACTIVA”**, como colaboradora técnica del proceso, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N°417, de 23 de marzo de 2026, que Adjudica Concurso público y la Resolución Exenta N°592, de 20 de abril de 2026, que Aprueba Convenio de Prestación de Servicios entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Universidad Tecnológica

Metropolitana.

14. Que, por todo lo anterior, para constatar el mérito de las Reposiciones interpuestas, se concentró el análisis en una revisión de los antecedentes que constaban en la Plataforma de Pre-Inversión, para constatar si tenían o no, incorporados los documentos señalados como "(Esencial)".

15. Que, el recurso mencionado en el Considerando 19, fue presentado dentro del plazo legal de 5 días hábiles.

16. Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 22, en el título VI. "Postulación al Concurso", se señala que: *"En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo."*

17. Que, de esta forma cabe acoger o rechazar los Recursos de Reposición, que se señalarán en la parte Resolutiva, presentados por las organizaciones respectivas.

18. Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PIRQUE**" referido al proyecto "**COMUNIDAD CIRCULAR: EDUCACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA**", el cual señala que la entidad adjuntó oportunamente toda la documentación exigida, incluyendo la autorización del alcalde de Pirque (Anexo N.º 4) y la carta de compromiso regional (Anexo N.º 6). No obstante, es necesario considerar que el Anexo N.º 4 (Autorización de uso de espacio) es calificado expresamente como un documento (ESENCIAL) en el Capítulo VI, numeral 1, letra h) de las bases, las cuales exigen obligatoriamente que este incluya la dirección de la propiedad. Al respecto, se constata que el anexo firmado por el alcalde de Pirque no indica una dirección específica, refiriendo de forma genérica a "distintos sectores de la comuna", lo cual contraviene el requisito de identificación del lugar de ejecución. Asimismo, al tratarse de una iniciativa que postula al alcance regional, el Capítulo I, numeral 2.8 y el Cuadro N.º 1 establecen que las actividades deben realizarse de manera presencial en al menos dos o más comunas de la Región Metropolitana. En este sentido, el Capítulo VI, numeral 1, letra j) dispone taxativamente que, además de las cartas de compromiso (Anexo N.º 6), se deben "adjuntar los Anexos 4 correspondientes a cada comuna, relativo a la autorización explícita del uso de espacio". Por tanto, al omitirse las autorizaciones para las comunas de Puente Alto y La Florida (declaradas en su Anexo N.º 6), se incurre en una falta en documentos esenciales que impide la continuidad del proceso, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, numeral 3, letra i) y el Capítulo VI de la **Resolución Exenta N.º 138 de 2026**.

RESUELVO:

1. **RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto que a continuación se señala: **ML-00437-26**, lo anterior, en mérito de los fundamentos expuestos en el considerando décimo octavo de la presente resolución.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que, en virtud de lo señalado en el Considerando N°14 de este Acto Administrativo, al haber comprobado los antecedentes de la iniciativa señalada en el Resuelvo anterior, mantiene el estado declarado de "No Admisible".

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que, por ser el Gobierno Regional un servicio descentralizado, no tiene cabida el Recurso Jerárquico, en concordancia con el inciso 4° del artículo 59 de la Ley 19.880, agotándose por la Reposición la vía administrativa. Sin perjuicio de las acciones legales y recursos que puedan interponer los interesados ante la Contraloría General de la República o, los Tribunales de Justicia que tengan competencia en la comuna de Santiago.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

5. **NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

JOAQUIN WALKER MARTINEZ

CARGO : JEFE DIVISION DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

SERIE : 3577343069611999435



DEJUR/pcu

\$(DISTRIBUCION)

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas
- felipe.llanos1705@gmail.com

ID DOC 298004

EN LO PRINCIPAL: Recurso de reposición. **PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos.-

Gobierno Regional Metropolitano

FELIPE ANDRÉS LLANOS GAETE, Cédula de Identidad Nacional N° 18.671.705-8, representante legal de la **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PIRQUE**, RUT N° 65.082.804-6, todos domiciliados Parcela N° 1 Baquedano, Pirque, Región Metropolitana, al Gobernador Regional Metropolitano digo:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 de la ley 18.575 y 15 de la Ley 19.880, interpongo recurso de reposición en contra de la **Resolución Exenta N 862 de fecha 18 de julio de 2026** que declara **NO ADMISIBLE** el proyecto cuya identificación corresponde al **ML-00437-26**, publicada a través del sitio web oficial del Gobierno Regional Metropolitano.

Que, dentro de plazo legal, vengo en interponer **recurso de reposición**, para que este órgano de la administración del Estado con arreglo a derecho **REEVALÚE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS**, teniendo a la vista que la etapa evaluada corresponde exclusivamente a la verificación de requisitos de admisibilidad, incluyendo condiciones de postulación de documentos esenciales de ésta, es decir, una revisión preliminar que tiene por objeto determinar que las iniciativas cumplen con los requisitos mínimos para ingresar al proceso concursal, cuestión que la organización antes individualizada ha cumplido con total responsabilidad y a cabalidad.

Considere, además que los fundamentos que tuvo este Gobierno Regional para declarar **INADMISIBLE** este proyecto, estuvieron a disposición del suscrito solo el día de ayer 24 de junio del año en curso. No obstante, lo anterior al corroborar y cotejar los elementos por los cuales fuimos rechazados, no se condicen con la Ficha del Proyecto, toda vez que en esta queda consagrado que la entidad que represento, adjuntó en tiempo y forma todos y cada uno de los documentos exigidos por las bases de este concurso público.

A mayor abundamiento, consta en el registro de documentos adjuntos a la plataforma el anexo 4 la autorización del Alcalde de Pirque, sobre la ejecución de este programa en



cualquier de las locaciones educacionales dependientes de la administración municipal, y en el Anexo 6 la carta de compromiso en el que consta el apoyo y participación del Representante legal de la Corporación Educacional Palabras de Vida que tiene la administración de la Escuela de lenguaje Los Clarines, ubicada en Los Clarines N° 9661, La Florida; y Escuela de lenguaje Andalien, ubicada en Andalien N° 137, Puente Alto.-

Conforme a las bases, según lo establecido en ellas, el proyecto presentado no adolece de la ausencia de documentos denominados y valorados como **esenciales**, por lo que no amerita que la sanción administrativa sea no admisible, y tampoco faltan documentos que sean catalogados como **no esenciales**, dado que, si así fuese, cuestión que no es, la sanción administrativa procedente sería aprobarlo con observaciones, condicionado por tanto a la subsanación dentro del plazo establecido por las bases.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 18.575 y 15 de la Ley 19.880, y demás normas citadas, al SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL METROPOLITANO solicitamos tener por interpuesto recurso de reposición en contra de la resolución exenta N° 862 del 18 de julio de 2026, publicado en la página web oficial del Gobierno Regional Metropolitano, y en mérito de los antecedentes y fundamentos expuestos dejarlo sin efecto respecto del **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PIRQUE**, resolviendo en su reemplazo que el acto debe ser dejado sin efecto, ordenando en consecuencia la **ADMISIBILIDAD** del proyecto **ML-00437-26** al FONDO COMUNIDAD ACTIVA 2026.

PRIMER OTROSI: Acompaña los siguientes documentos:

- Ficha de Proyecto ML-00437-26
- Copia Anexo 4
- Copia Anexo 6



FELIPE ANDRÉS LLANOS GAETE
18.671.705-8
Representante legal



GOBIERNO DE SANTIAGO

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento yo; **Jaime Francisco Escudero Ramos**, Rut 8.607.818-K, Alcalde de la **Municipalidad de Pirque**, administrador(a) y representante legal, autorizo a CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PIRQUE, RUT 65.082.804-6, a utilizar el espacio ubicado en Establecimientos Educativos de la comuna de Pirque, ubicados en distintos sectores de la comuna, para la realización del proyecto “Comunidad Circular: Educación y Valorización de Residuos Orgánicos en la Región Metropolitana” _ postulado al Fondo Comunidad Activa 2026 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, respecto a la realización de la o las actividad(es):

1. *Actividades relacionadas a la protección y cuidado del medio ambiente.*
2. *Entrega de material educativo en apoyo para los establecimientos educacionales, relacionados con la valorización de residuos orgánicos.*
3. *Charlas, presentación y uso de espacios escolares con el fin de realizar actividades que vayan en directa relación con el proyecto..*

4. _____
5. _____
6. _____
8. _____
Otras: _____



JAIME ESCUDERO RAMOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

En Pirque, a 04 de Mayor de 2026





GOBIERNO DE SANTIAGO

1. Liceo El Principal – Calle La Escuela s/n El Principal.
2. Liceo Municipal Técnico Profesional El Llano – Av. Carlos Vial Infante #233
3. Escuela Básica Lo Arcaya – Camino Público s/n Lo Arcaya.
4. Escuela Básica Santos Rubios – Av. Ramón Subercaseaux #4450.
5. Escuela Básica San Juan de Pirque – Av. Ramón Subercaseaux #9810.

ANEXO 6

CARTA DE COMPROMISO

PROYECTOS DE ALCANCE REGIONAL

Por el presente instrumento yo; **Luis Francisco Bustamante Acuña**, RUT **15.435.034-9**, representante legal de la organización **Corporación Educacional Palabras y vida**, RUT **65.154.339-8** (Escuela Especial de Lenguaje Andalién RBD 31427-7 y Escuela Especial de Lenguaje Los Clarines RBD 26483-0), declaro el compromiso de la organización de apoyar y participar en forma conjunta en el proyecto en **Comunidad Circular: Educación y Valorización de Residuos Orgánicos en la Región Metropolitana** postulado al Fondo Comunidad Activa 2026 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

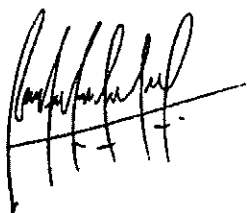
Este compromiso consiste en colaborar, de acuerdo con las capacidades e intereses de nuestra organización, en una o más de las siguientes acciones:

1. *Participación activa de nuestra institución como beneficiarios directos de las actividades que considera el proyecto.*

2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____

Otras: _____

LUIS F. BUSTAMANTE ACUÑA
SOSTENEDOR
RUT.: 15.435.034 - 9



.....

Nombre y Firma
Representante Legal de la organización

En Santiago, a 06 de Mayo de 2026

FICHA DEL PROYECTO

1.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1.- DATOS PROYECTO

Nombre	COMUNIDAD CIRCULAR: EDUCACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN
Código	ML-00437-26
Fecha	07-05-2026 23:17:14
Tipología	ACTIVIDADES PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONVIVENCIA RESPONSABLE CON MASCOTAS
Modalidad	GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
Submodalidad	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES COMUNITARIAS.

1.2.- DATOS INSTITUCIÓN

Tipo Institución	Organizaciones Territoriales y Funcionales (Juntas de vecinos, Clubes deportivos, Centro de madres, y otros)
RUT	65082804-6
Institución	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PIRQUE
Dirección	PARCELACION N1 BAQUEDANO, PIRQUE
Correo	CLUBPIRQUE93@GMAIL.COM

1.3.- DATOS JURIDICOS

Institución Emisora	Registro Civil
N.º Persona Jurídica	151.305
Fecha Inscripción	21-08-2013
Fecha Término Vigencia del Directorio o Directiva de la Institución	04-09-2027

1.4.- DATOS BANCARIOS

Banco	BANCO ESTADO
Tipo de Cuenta	CHEQUERA ELECTRÓNICA
Nº de Cuenta	37070222559

1.5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto busca fortalecer y promover acciones de protección y cuidado del medio ambiente mediante actividades de educación socioambiental y gestión sustentable de residuos orgánicos, ampliando su alcance no solo a la comuna de Pirque, sino también a distintas comunas de la Región Metropolitana. Como institución, reconocemos la necesidad de seguir impulsando espacios educativos y comunitarios que fomenten prácticas responsables con el entorno, considerando problemáticas actuales como la contaminación ambiental, el cambio climático y el aumento sostenido de residuos domiciliarios. En este contexto, el proyecto contempla actividades teóricas y prácticas dirigidas principalmente a niños, niñas y jóvenes de establecimientos educacionales, promoviendo la valorización de residuos orgánicos y el desarrollo de hábitos sustentables a través del compostaje y vermicompostaje. La iniciativa considera capacitaciones de educación ambiental mediante presentaciones audiovisuales, entrega de material didáctico y talleres prácticos enfocados en la separación, manejo y valorización de residuos orgánicos, elaboración de compost y humus de lombriz, además de su aplicación en huertos escolares, jardines y espacios comunitarios. Asimismo, el proyecto incorpora una segunda línea de acción denominada "Drop Off", la cual contempla la habilitación de puntos de recepción comunitaria de residuos orgánicos en espacios públicos, permitiendo a vecinos y vecinas disponer gratuitamente de estos residuos para posteriormente ser trasladados a centros de valorización. Esta actividad también considera orientación y educación ambiental para la comunidad respecto al manejo responsable de residuos. La ejecución de esta iniciativa se vincula con los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2035 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, promoviendo sostenibilidad ambiental, economía circular, educación ambiental y fortalecimiento comunitario.

1.6.-OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Promover prácticas sustentables y conciencia ambiental en niños, niñas, jóvenes y comunidades de la Región Metropolitana, mediante actividades de educación ambiental, valorización de residuos orgánicos y promoción de acciones comunitarias enfocadas en el cuidado y protección del medio ambiente.

1.7.- OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL PROYECTO

Fomentar la educación socioambiental a través de talleres y capacitaciones teórico-prácticas sobre manejo de residuos orgánicos. Incentivar prácticas sustentables en establecimientos educacionales y comunidades, promoviendo el compostaje y vermicompostaje como herramientas de valorización de residuos. Generar conciencia sobre el impacto ambiental de los residuos domiciliarios y la importancia de su correcta gestión. Implementar actividades comunitarias tipo "Drop Off" para la recepción y valorización de residuos orgánicos en espacios públicos. Fortalecer la participación ciudadana y el compromiso ambiental de niños, niñas, jóvenes y familias de distintas comunas de la Región Metropolitana. Promover el desarrollo de hábitos sustentables y prácticas amigables con el medio ambiente en la vida cotidiana.

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	FELIPE ANDRES LLANOS GAETE
RUT	18671705-8
Comuna	PIRQUE
Dirección	PASAJE CACHAPOAL 53
Email	FELIPE.LLANOS1705@GMAIL.COM
Fono 1	991202162
Fono 2	991202162

3.- ANTECEDENTES DEL ENCARGADO

Nombre	FELIPE ANDRES LLANOS GAETE
RUT	18671705-8
Comuna	PIRQUE
Dirección	PASAJE CACHAPOAL 53
Email	FELIPE.LLANOS1705@GMAIL.COM
Fono 1	991202162
Fono 2	991202162

4.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR

Nombre	CLAUDIA BEATRIZ TOLEDO SEPULVEDA
RUT	19954822-0
Comuna	PUENTE ALTO
Dirección	HUENTELAUQUEN 840
Email	CLAUDIA.TOLEDO2016@UMCE.CL
Fono 1	975857302
Fono 2	975857302

5.- CRONOGRAMA

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes	Mes	Mes
-------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-----	-----	-----

FICHA DEL PROYECTO

										10	11	12
Planificación de Actividades	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Reclutamiento de Personal Ejecutor	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Compra de Materiales para desarrollo del Proyecto	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Reunión de coordinación	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Actividades en Establecimientos Educativos	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
DROP OFF COMUNAL	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Ceremonia de Finalización del Proyecto	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO

6.- PRESUPUESTOS

GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Gastos Difusion	Ceremonia de Finalización	Unidad	1	1.800.000	\$ 1.800.000
Gastos Difusion	LIENZO EN TELA PVC	Unidad	1	100.000	\$ 100.000
Gastos Difusion	Flyers informativo	Unidad	2.000	200	\$ 400.000
Gastos Operacion	COMBUSTIBLE PARA MATERIAL	Unidad	8	100.000	\$ 800.000
Gastos Honorarios	Personal de Apoyo CHARLAS-DROP OFF	Mes	8	300.000	\$ 2.400.000
Gastos Honorarios	Personal de Apoyo CHARLAS-DROP OFF	Mes	8	300.000	\$ 2.400.000
Gastos Honorarios	Coordinador del Proyecto	Mes	9	550.000	\$ 4.950.000
Gastos Honorarios	Expositor y monitor de actividades	Mes	8	600.000	\$ 4.800.000
Gastos Difusion	Pendón en PVC 180x120	Unidad	4	70.000	\$ 280.000
Gastos Operacion	Set de Jardinería incluye cajón de compost	Unidad	320	19.990	\$ 6.396.800
				TOTAL	\$ 24.326.800

7.- RESUMEN Y OTROS APORTES

NOMBRE	PORCENTAJE LIMITE	SU PORCENTAJE ACTUAL	MONTO
Gastos Honorarios	0 %	59,81 %	\$ 14.550.000
Gastos Inversion	90 %	0 %	\$ 0
Gastos Operacion	0 %	29,58 %	\$ 7.196.800
Gastos Administrativos	0 %	0 %	\$ 0

FICHA DEL PROYECTO

Gastos Difusion	20 %	10,61 %	\$ 2.580.000
TOTAL DEL PROYECTO	0 %	100 %	\$ 24.326.800
Composición Financiera del Proyecto			
Monto Solicitado al FNDR			\$ 24.326.800
Otros Aportes			\$ 0
Total			\$ 24.326.800

B.- IMPACTOS

Nº de Mujeres socias miembros de la organización	13
Nº de Hombres socios miembros de la organización	18
Nº de Mujeres miembros del directorio	1
Nº de Hombres miembros del directorio	2
Nº de Mujeres beneficiarias de la actividad a realizar	810
Nº de Hombres beneficiarios de la actividad a realizar	810
Nº de Menores de edad beneficiarios de la actividad a realizar	1.620
Nº de Otros beneficiarios de la actividad a realizar	3.240

8.1.- RESULTADO ESPERADO

Con la ejecución del proyecto, se espera fortalecer la conciencia y educación ambiental de niños, niñas, jóvenes y comunidades participantes, promoviendo cambios positivos en la relación de las personas con sus residuos orgánicos y el entorno. Asimismo, se busca incentivar prácticas sustentables como el compostaje y la valorización de residuos orgánicos, contribuyendo a disminuir el impacto ambiental generado por los desechos domiciliarios y promoviendo comunidades más responsables y comprometidas con el cuidado del medio ambiente. Finalmente, se espera consolidar espacios de participación y educación comunitaria que permitan continuar fortaleciendo la sostenibilidad ambiental y la economía circular en distintas comunas de la Región Metropolitana.

8.2.- BENEFICIARIOS

Personas pertenecientes a pueblos indígenas
Personas neurodivergentes
Personas mayores(> 65 años)
Personas con Discapacidad

9.- DOCUMENTOS

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
Certificado de la Personalidad Jurídica o Certificado del Secretario Municipal	VPJ_500695370244_151305.pdf
Certificado de Vigencia del Directorio o Directiva de la institución.	DPJ_500695370229_151305.pdf
Autorización del dueño o administrador de la propiedad donde se desarrollarán las actividades del proyecto.	ANEXO-4-2026-3.pdf ✗
Carta Compromiso por comuna (Solo Alcance Regional)	Copia de ANEXO-6-2026-6.pdf ✗
Estatutos de la organización	Club Deportivo Social y Cultural Pirque.pdf
Copia o imagen digital legible del RUT de la institución por ambos lados.	202406999031.pdf

FICHA DEL PROYECTO

Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado.	Certificado de inscripción.pdf
Declaración jurada simple, suscrita por el representante legal de la institución.	ANEXO-1-2026-1233.pdf
Declaración jurada simple de probidad y no parentesco.	ANEXO-3-2026-2113.pdf
Certificado de que el bien a usar es un Bien Nacional de Uso Público (BNUP)	ANEXO-4-2026-3.pdf
Certificado bancario que acredite tener una cuenta cuenta vigente.	Cuenta Banco Vigente.pdf
Curriculum y/o Perfil Técnico de los honorarios a contratar	Perfiles_Cargo_Mejorados_Pirque.pdf
Certificado de Residencia del domicilio particular del Representante Legal	Certificado Residencia 243.pdf
Certificado de inhabilidad para trabajar con menores o adulto mayor	Consulta_inhabilidades-16.pdf ✕
Certificado de inhabilidad para trabajar con menores o adulto mayor	Consulta_inhabilidades-17.pdf ✕
Certificado de inhabilidad para trabajar con menores o adulto mayor	Consulta_inhabilidades-18.pdf ✕
Certificado de inhabilidad para trabajar con menores o adulto mayor	Consulta_inhabilidades-19.pdf ✕